

Ayuntamiento de
Tocina**RESOLUCIÓN****Expediente nº:** 5091/2026**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Delegaciones y Avocaciones de Competencias**Asunto del Expediente:** Delegación para la celebración de matrimonios civiles**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando que el artículo 51.2. 1.º del Código Civil establece que será competente para celebrar el matrimonio el alcalde del municipio donde se celebre o el concejal en quien este delegue.

Considerando que el artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, dispone que el matrimonio en forma civil podrá celebrarse ante el alcalde o concejal en quien este delegue, previa tramitación favorable del correspondiente acta o expediente matrimonial en los términos legalmente establecidos.

Considerando que, con la finalidad de facilitar la organización y celebración de los matrimonios civiles que tengan lugar en el término municipal de Tocina, se estima conveniente efectuar una delegación de carácter general e indistinto en favor de los concejales integrantes de la Corporación Municipal, evitando así la necesidad de efectuar una delegación singular para cada matrimonio.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 43, 44 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en el artículo 51 del Código Civil; y en el artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil,

RESOLUCIÓN

Delegar, de forma especial e indistinta, en favor de los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Tocina que a continuación se relacionan, la facultad que el artículo 51.2.1.º del Código Civil atribuye a esta Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles que tengan lugar dentro del término municipal de Tocina:

- D.ª Gloria Iglesias Jabato.
- D. Andrés Carmona Aranda.
- D. Jesús María Tirado González.
- D.ª Eva María Fernández Parra.
- D. José Manuel Moreno Moreno.
- D.ª Isabel Armenteros Alarcón.
- D. David Mairén Chavero.
- D. Enrique Aceituno Marchena.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cod. Validación: 3431E3JCX3LTKDFDA2W2D3S7
Verificación: <https://tocina.osrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3**DECRETO**
Número: 2026-1248 Fecha: 11/09/2026Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 11/09/2026
HASH: 66057d208c322bdc3a130da0a0b69



Ayuntamiento de
Tocina

- D.ª Ana Belén González Fernández.
- D.ª Inmaculada Soto Martínez.

La presente delegación faculta a cualquiera de los concejales y concejalas anteriormente relacionados para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir como autoridad celebrante más de uno de ellos.

SEGUNDO. Condiciones para el ejercicio de la delegación.

La facultad delegada únicamente podrá ejercerse cuando se haya tramitado favorablemente el correspondiente acta o expediente matrimonial y se hayan cumplido los demás requisitos establecidos en el Código Civil, en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, y demás normativa que resulte de aplicación.

La designación del Concejál o Concejala que haya de intervenir en cada matrimonio se realizará atendiendo a la elección manifestada por los contrayentes, cuando legalmente proceda, y a la disponibilidad y organización municipal.

TERCERO. Competencia de la Alcaldía.

La presente delegación se entiende sin perjuicio de la facultad del Alcalde-Presidente para celebrar directamente matrimonios civiles cuando intervenga personalmente en su autorización.

Cuando la celebración sea asumida directamente por la Alcaldía no podrá intervenir simultáneamente ninguno de los Concejales o Concejalas en quienes se efectúa la presente delegación.

CUARTO. Duración.

La presente delegación se confiere por tiempo indefinido y mantendrá su vigencia mientras las personas anteriormente relacionadas conserven su condición de miembros de la Corporación Municipal, sin perjuicio de su modificación o revocación por esta Alcaldía.

La pérdida de la condición de Concejál o Concejala determinará automáticamente la extinción de la delegación respecto de la persona afectada.

QUINTO. Aceptación.

Notificar la presente Resolución personalmente a los Concejales y Concejalas afectados.

De conformidad con el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegación requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si, en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, no se formula manifestación expresa de no aceptación ante esta Alcaldía.

SEXTO. Efectos y publicidad.

La presente delegación surtirá efectos conforme a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, en su caso, en el tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de Transparencia municipal.

DECRETO
Número: 2026-1248 Fecha: 11/09/2026

Cód. Validación: 349LE3LX3LTKDFDA2W2D3S7
Verificación: <https://ocinasosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Ayuntamiento de
Tocina

SÉPTIMO. Comunicación.

Comunicar la presente Resolución a los servicios municipales encargados de la tramitación y organización de los matrimonios civiles, a los efectos oportunos.

OCTAVO. Dación de cuenta.

Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1248 Fecha: 11/09/2026

Cód. Validación: 349LE3LJX3LTDKFA2W2D3S7
Verificación: <https://tocinaosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608